MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMAS

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0005 -2023-A/MPL.

Lamas, 04 de enero del 2023.

VISTOS:

El Reglamento de Organización y Funciones (ROF) aprobado por Ordenanza N° 010-2016-MPL, el Cuadro para Asignación de Personal (CAP) aprobado por Ordenanza N° 011-2016-MPL, y el Manual de Organización y Funciones (MOF) aprobado por Resolución N° 112-A-2016-MPL;

CONSIDERANDO.-

PRIMERO.- Que de conformidad con lo estipulado en el primer párrafo Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por el Artículo Único de la Ley N° 28607, publicada el 04 de Octubre del 2005 y concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972-Ley Orgánica de Municipalidades, las municipalidades son órganos de Gobierno Local, gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, asimismo en su segundo párrafo, señala que, la estructura orgánica del gobierno local la conforman el Concejo Municipal como órgano normativo y fiscalizador y la Alcaldía como órgano ejecutivo, con las funciones y atribuciones que les señala la ley;

SEGUNDO.- Que, el Artículo 20° incisos 23) y 28) de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades señala que son atribuciones del Alcalde, entre otras, las de celebrar los actos contratos y convenios necesarios para el ejercicio de sus funciones; así como, nombrar, contratar, cesar y sancionar a los servidores municipales de carrera;

TERCERO.- Que, el Artículo 37° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades en su primer párrafo señala que, los funcionarios y empleados de las municipalidades se sujetan al régimen laboral general aplicable a la administración pública, conforme a ley, siendo así, el régimen laboral que les corresponde es el régimen laboral público regulado por el Decreto Legislativo N° 276 – Ley de Bases de la Carrera Administrativa y su reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM;

CUARTO.- Que, el Art. 75 de D.S N° 005-90-PCM, señala lo referente al desplazamiento de un servidor para desempeñar diferentes funciones dentro o fuera de la entidad...; así mismo, el Art. 76 del mismo cuerpo legal señala cuales son las acciones administrativas para el desplazamiento de los servidores...; y el Art. 77 de la misma norma, señala: "La designación consiste en el desempeño de un cargo... Si el designado es un servidor de carrera, al término de la designación reasume sus funciones del grupo ocupacional y nivel de carrera que le corresponda en la entidad de origen. En caso de no pertenecer a la carrera, concluye su relación con el Estado"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0005 -2023-A/MPL.

QUINTO.- Que, en consecuencia, dentro del marco de los instrumentos de gestión vigentes indicados en el visto y el marco normativo de alcance nacional expuesto en los considerandos precedentes, resulta necesario designar al JEFE DE LA UNIDAD DE REGISTROS DEL ESTADO CIVIL conforme al régimen laboral especial regulado por la normativa en mención, para que asuma las funciones asignados al cargo conforme al Reglamento de Organización y Funciones (ROF) y el Manual de Organización y Funciones (MOF);

SEXTO.- Que, al haberse sistematizado el área es necesario que se le asigne en adición sus funciones como Jefe de la Cuenta de Registros Civiles en Línea de la Municipalidad Provincial de Lamas, con el fin de brindar un servicio adecuado y oportuno.

Estando a lo expuesto, y de conformidad con las facultades conferidas en el Artículo 20° incisos 6) y 28) de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- DESIGNAR en el Cargo de JEFE DE LA UNIDAD DE REGISTROS DEL ESTADO CIVIL a doña LOYSITH PINEDO DE VILLANUEVA, asignando eficacia al presente acto resolutivo a partir del 02 de Enero del 2023, Plaza N° 101, Código N° 02120ES1, de la Municipalidad Provincial de Lamas, Nivel Remunerativo SP-ES.

Artículo Segundo.- DESIGNAR a doña LOYSITH PINEDO DE VILLANUEVA como JEFE DE LA CUENTA DE REGISTROS CIVILES EN LINEA de la Municipalidad Provincial de Lamas.

Artículo Tercero.- La remuneración que se asigne al funcionario designado es la que se encuentra prevista y presupuestada según el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) para el ejercicio presupuestal 2023 y afectada a la Fuente de Financiamiento – Bienes y Servicios.

Artículo Cuarto.- Dejar sin efecto cualquier otro dispositivo interno que contravenga lo establecido en el presente acto resolutivo.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMAS
"Capital Folklórica de la Región San Martín"

May Díaz Pérez
ALCALDE PROVINCIAL DE LAMAS

MDP/A
lpp/j.rr.cc.
C.c. Gerencia Municipal
Gerencia Adm. Y Finanzas
Gerencia Planificación y Presupuesto
Gerencia Asesoría Legal
Sub Gerencia de RR.HH.
Archivo.